



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL



SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO LABORAL 2019

En Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019), la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y la organización sindical "Sindicato Nacional de Trabajadores Municipales y Distritales de Colombia – SINTRAMUNICIPALES – FILIAL UNETE", con base en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política de Colombia en sus artículos 1, 2, 23, 38, 39, 53, 55, 56, 58 y 103, los Convenios Internacionales de la OIT 151 de 1978 y 154 de 1981, relativos a las relaciones de trabajo en la Administración Pública y al fomento de la negociación colectiva, incorporados en la Legislación Nacional mediante las Leyes 411 de 1997 y 524 de 1999, respectivamente, y el Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, compilatorio del Decreto 160 de 2014 acordamos frente al pliego de solicitudes presentado a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., lo siguiente:

CAMPO DE APLICACIÓN

De conformidad con el Decreto 1072 de 2015, compilatorio del Decreto 160 de 2014 el presente Acuerdo se aplicará exclusivamente a los (as) Empleados (as) Públicos (as) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., según la naturaleza y alcance de cada uno de los puntos de acuerdo.

ACUERDOS

PLAN ANUAL DE VACANTES

1. La Secretaría General dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la firma del presente acuerdo enviará a la organización sindical, vía correo electrónico, el Plan Anual de Vacantes para la vigencia 2019, adoptado por la Entidad y publicado en la página web desde el 31 de enero de 2019.

Así mismo, la Secretaría General continuará informando a todos y cada uno de sus servidores públicos las etapas y avances dentro de la Convocatoria Pública No. 806 a 825 de 2018 de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

2. En el marco del Plan Institucional de Capacitación – PIC 2019, la Secretaría General realizará dos talleres con componentes teóricos y prácticos, dirigidos a los servidores públicos

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

de la Entidad, uno en cada semestre del año, en materia de derecho de asociación y negociación colectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.4.14. del Decreto Nacional 1072 de 2015.

BIENESTAR DEL TALENTO HUMANO

3. La Secretaría General dentro de los cinco (5) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, realizará las gestiones precontractuales necesarias, con el fin de contar con dispensadores de toallas higiénicas o tampones, en por lo menos el 30% de los baños de las sedes que administra la Entidad.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

4. La Secretaría General continuará implementando y ejecutando su programa de vigilancia epidemiológica de riesgo psicosocial en el marco del proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo.

SINTRAMUNICIPALES se compromete a que una vez conozca las actividades programadas por la Administración en estas materias, obrará como un multiplicador de las mismas para lograr una mayor participación de los servidores de la Entidad.

5. La Secretaría General continuará haciendo entrega a los servidores públicos de la tarjeta informativa de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual contiene el procedimiento que se debe seguir en caso de incidentes y accidentes en el sitio trabajo.

SINTRAMUNICIPALES apoyará la labor de sensibilización para que los servidores de la Entidad porten y atiendan las recomendaciones de manera permanente de esta tarjeta informativa.

6. La Secretaría General continuará realizando el seguimiento y garantizando el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la ARL Positiva, en el marco del cumplimiento de los estándares mínimos de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

GARANTÍAS SINDICALES

7. La Secretaría General se compromete a respetar la garantía de fuero sindical de que gozan los miembros de la Junta Directiva NACIONAL, y los miembros de la JUNTA DIRECTIVA DE LA SECCIONAL BOGOTÁ, sin pasar de cinco (5) principales y cinco (5) suplentes y los dos (2) representantes de la Comisión de Reclamos, a no ser trasladados ni desmejorados en sus condiciones de trabajo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL



La organización sindical informará a la Secretaría General el nombre de los servidores que hagan parte de las instancias antes indicadas para efectos de la oponibilidad y la garantía señalada.

8. La Secretaría General divulgará el presente acuerdo en los medios de comunicación institucionales internos y lo enviará a la Secretaría Jurídica Distrital para su publicación en el Régimen Legal de Bogotá D.C.

De igual manera, dentro de los veinte (20) días siguientes a la firma del presente acuerdo, la Secretaría General creará un espacio en la Intranet para que la organización sindical divulgue información de interés para los servidores de la Entidad, la cual contará con la revisión previa de la persona responsable de comunicaciones en la Secretaría General, tanto en su imagen como en el contenido de los textos.

SEGUIMIENTO DEL ACUERDO COLECTIVO

9. A partir de la firma del presente acuerdo iniciará a sesionar trimestralmente el Comité de Seguimiento del Acuerdo Colectivo, el cual estará integrado por los servidores Luis Gonzaga Garzón Estrada y Mondicza Leertov León Lara, representantes de la Organización Sindical firmante, y el(a) Director(a) Administrativa y Financiera y el(a) Director(a) de Talento Humano de la Secretaría General, quienes verificarán el cumplimiento e implementación de lo pactado.

Para efectos de este Comité, la organización sindical comunicará a la Secretaría General con quince (15) días hábiles de antelación los servidores que serán suplentes, cuando alguno de los designados no pueda asistir.

FAVORABILIDAD

10. Para todos los efectos legales, aplicables al presente acuerdo laboral, se tendrá en cuenta el principio constitucional de favorabilidad.

VIGENCIA

11. El presente Acuerdo Laboral tendrá vigencia a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 y las condiciones pactadas en él, sólo podrán ser modificadas por acuerdo entre las partes que lo suscriben.

PROGRESIVIDAD

12. No habrá regresividad en materia laboral y se respetaran los derechos adquiridos, como resultado del acuerdo colectivo suscrito entre la Secretaría General y SINTRAMUNICIPALES – SECCIONAL BOGOTÁ.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO

13. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.2.4.13 del Decreto 1072 de 2015, compilatorio del Decreto 160 de 2014, se expedirán los actos administrativos a que haya lugar para dar cumplimiento al acuerdo colectivo.

DEPÓSITO

14. Una vez suscrito el presente acuerdo colectivo, será depositado por la Secretaría General en el Ministerio del Trabajo dentro de los diez (10) siguientes a la firma del acuerdo pactado.

Forma parte integral del presente Acuerdo, el "Acta Final de Acuerdos y No Acuerdos del Proceso de Negociación Colectiva 2019".

En constancia se firma en tres (3) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Firmas,

SECRETARÍA GENERAL

RAÚL JOSÉ BUITRAGO ARIAS

Secretario General

JUAN CARLOS MALAGÓN BASTO

Subsecretario Corporativo

ENNIS ESTHER JARAMILLO MORATO

Directora de Talento Humano

LUZ ANGELA MARÍA GÓMEZ GÓMEZ

Directora Administrativa y Financiera

JULIANA VALENCIA ANDRADE

Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL



LUZ ALEJANDRA BARBOSA TARAZONA
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

CLAUDIA DEL PILAR ROMERO PARDO
Asesora

MARÍA FERNANDA BERMEO FAJARDO
Asesora

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES Y DISTRITALES DE COLOMBIA - "SINTRAMUNICIPALES"

EVA CRISTINA ROZO NIÑO
Presidenta Sintramunicipales Bogotá

LUIS GONZAGA GARZÓN ESTRADA
Negociador

MONDICZA LEERTOV LEÓN LARA
Negociadora

JORGE ELIÉCER HERNÁNDEZ A.
Negociador

LILIANA BLANCO VARGAS
Asesora

GLORIA ELENA GONZÁLEZ ECHEVERRI
Asesora



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

JAVIER F. CANTOR.
JAVIER FERNANDO CANTOR JIMÉNEZ

Asesor



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

10 MAY 2019

ACTA FINAL DE ACUERDOS Y NO ACUERDOS DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADO POR EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES Y DISTRITALES DE COLOMBIA - SINTRAMUNICIPALES 2019

Bogotá, D.C., 09 de mayo de 2019

La presente Acta contiene los acuerdos y desacuerdos en desarrollo de la negociación del pliego de solicitudes presentado en el marco del Capítulo 4 del Decreto 1072 de 2015 por el Sindicato Nacional de Trabajadores Municipales y Distritales de Colombia – Sintramunicipales.

A continuación, se relacionan las solicitudes negociadas, citando los numerales correspondientes del Pliego de Solicitudes, el cual hace parte integral de la presente Acta, así como las actas de las reuniones de negociación realizadas entre el 11 de marzo y el 25 de abril de 2019:

PETICIÓN 1: Para los y las funcionarias que estuvieran realizando programas académicos tales como estudios en bachillerato, técnicos, tecnológicos, universitarios y postgrados en la modalidad de especialización y maestría, la Administración se compromete en relación con el permiso académico, a otorgarlo previa solicitud del funcionario y verificación de requisitos por parte de la Secretaría General, hasta por cuarenta (40) horas al mes sin necesidad de compensar dicho tiempo.

DESACUERDO

PETICIÓN 2: A partir del presente Acuerdo, la Administración se compromete a permitir la participación de la organización sindical en las mesas de trabajo que se lleven a cabo para la conformación del Plan de Bienestar y Capacitación, con el fin de realizar veeduría a dichos procesos.

DESACUERDO

PETICIÓN 3: La Administración incluirá en el Plan Institucional de Capacitación - PIC 2019 la realización de programas y talleres dirigidos a los afiliados de la organización sindical "SINTRAMUNICIPALES" de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en materia de negociación colectiva, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 16 del Decreto 160 de 2014.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO

En el marco del Plan Institucional de Capacitación – PIC 2019, la Secretaría General realizará dos talleres con componentes teóricos y prácticos, dirigidos a los servidores públicos de la Entidad, uno en cada semestre del año, en materia de derecho de asociación y negociación colectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.4.14. del Decreto Nacional 1072 de 2015.

PETICIÓN 4: Adoptar un SISTEMA DE ÁREA PROTEGIDA, con una entidad prestadora de servicio de salud domiciliaria, para que atienda de inmediato casos que se presenten en el sitio de trabajo.

ACUERDO

La Secretaría General continuará haciendo entrega a los servidores públicos de la tarjeta informativa de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual contiene el procedimiento que se debe seguir en caso de incidentes y accidentes en el sitio trabajo.

SINTRAMUNICIPALES apoyará la labor de sensibilización para que los servidores de la Entidad porten y atiendan las recomendaciones de manera permanente de esta tarjeta informativa.

PETICIÓN 5: Divulgar el presente pliego de solicitudes y los acuerdos que de él se deriven, a través de los distintos medios de comunicación con que cuenta la entidad y crear durante el 2019 el banner de información sindical en la Intranet de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

ACUERDO

La Secretaría General divulgará el presente acuerdo en los medios de comunicación institucionales internos y lo enviará a la Secretaría Jurídica Distrital para su publicación en el Régimen Legal de Bogotá D.C.

De igual manera, dentro de los veinte (20) días siguientes a la firma del presente acuerdo, la Secretaría General creará un espacio en la Intranet para que la organización sindical divulgue información de interés para los servidores de la Entidad, la cual contará con la revisión previa de la persona responsable de comunicaciones en la Secretaría General, tanto en su imagen como en el contenido de los textos.

PETICIÓN 6: Se establecerá un Comité de Seguimiento del Acuerdo Sindical integrado por dos representantes de la Administración y dos representantes de la Organización Sindical firmante, con poder decisorio, quienes verificarán la ejecución de lo pactado en el presente acuerdo. Sus reuniones se realizarán de manera trimestral y de manera extraordinaria si se requiere.

ACUERDO

A partir de la firma del presente acuerdo iniciará a sesionar trimestralmente el Comité de Seguimiento del Acuerdo Colectivo, el cual estará integrado por los servidores Luis Gonzaga Garzón Estrada y Mondicza Leertov León Lara, representantes de la Organización Sindical firmante, y el(a) Director(a) Administrativa y Financiera y el(a) Director(a) de Talento Humano de la Secretaría General, quienes verificarán el cumplimiento e implementación de lo pactado.

Para efectos de este Comité, la organización sindical comunicará a la Secretaría General con quince (15) días hábiles de antelación los servidores que serán suplentes, cuando alguno de los designados no pueda asistir.

PETICIÓN 7: La Administración, con el fin de mejorar el clima laboral de los servidores que laboran en las oficinas de atención a la ciudadanía, realizará actividades bimestrales que conlleven a la prevención del incremento del riesgo psicosocial de estos funcionarios.

DESACUERDO

PETICIÓN 8: La Administración se compromete a autorizar a la mujer trabajadora en estado de embarazo, salir diariamente de su jornada de trabajo con 1 hora, al inicio o anticipación a la terminación de la jornada laboral, para evitar las aglomeraciones que conlleven riesgos en su estado de gestación.

DESACUERDO

PETICIÓN 9: La Administración se compromete a realizar dos talleres (uno cada semestre), sobre el "Protocolo para la prevención del acoso laboral y sexual laboral y los procedimientos de denuncia y protección a sus víctimas en el Distrito Capital", establecido mediante el Decreto 044 de 2015, lo cual deberá realizarse a partir de 2019. Se deberá vincular a estos talleres al 100% de trabajadoras y trabajadores de la entidad. De igual manera, se garantizará a la trabajadora víctima de acoso laboral, acoso sexual en el puesto de trabajo y de cualquier tipo de violencia contemplada en la Ley 1257/08, que haya denunciado tal violación por atentar contra su integridad física, psicológica y dignidad como mujer, ante las autoridades competentes, la flexibilidad de su jornada laboral a fin de que esta pueda utilizar el tiempo necesario para la tramitación y seguimiento de su denuncia y proceso hasta la culminación del mismo.

DESACUERDO

PETICIÓN 10: La Administración se compromete a realizar en el 2019, dos talleres sobre los derechos de libre asociación, constitución de sindicatos o asociaciones y negociación colectiva, establecidos en los artículos 38, 39 y 55 de la Constitución Política.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO

En el marco del Plan Institucional de Capacitación – PIC 2019, la Secretaría General realizará dos talleres con componentes teóricos y prácticos, dirigidos a los servidores públicos de la Entidad, uno en cada semestre del año, en materia de derecho de asociación y negociación colectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.4.14. del Decreto Nacional 1072 de 2015.

PETICIÓN 11: La Administración se compromete a impulsar y promover los derechos de las mujeres mediante acciones de capacitación y conmemoración de las fechas que se han consolidado como instrumentos de sus reivindicaciones y en tal sentido, permitirá el permiso para que las funcionarias de la Secretaría General participen en las actividades de capacitación y promoción programadas por el Distrito Capital y sus entidades tales como: la Secretaría Distrital de la Mujer, la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría Distrital de Salud e IDPAC, en las siguientes fechas de conmemoración anual:

- I. El 8 de marzo - Día Internacional de los Derechos de las Mujeres.
- II. El 28 de mayo - Día Internacional por las Acciones de la Salud de la Mujer.
- III. 25 de noviembre - Día Nacional de la No Violencia Contra las Mujeres.

DESACUERDO

PETICIÓN 12: La Administración se compromete a ubicar dispensadores de toallas higiénicas y/o tampones, en los baños de cada una de las sedes de la entidad, en perspectiva de generar condiciones para garantizar el derecho a la salud plena de las mujeres.

ACUERDO

La Secretaría General dentro de los cinco (5) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, realizará las gestiones precontractuales necesarias, con el fin de contar con dispensadores de toallas higiénicas o tampones, en por lo menos el 30% de los baños de las sedes que administra la Entidad.

PETICIÓN 13: La Administración se compromete a evaluar el nivel de conocimiento sobre temas específicos de capacitación de los servidores, con el fin de clasificar cada grupo evitando la asistencia innecesaria o repetitiva, con el fin de permitir la rotación y la generación de capacidades.

DESACUERDO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL



PETICIÓN 14: La Administración se compromete a incluir a los funcionarios vinculados en calidad de provisionalidad a todas las capacitaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno. [sic]

DESACUERDO

PETICIÓN 15: La Administración se compromete a cesar la evaluación de desempeño del personal nombrado bajo la calidad de provisionalidad de conformidad con la ley y la jurisprudencia.

DESACUERDO

PETICIÓN 16: La Administración se compromete a brindar las herramientas necesarias para que los y las contratistas que ingresen a prestar servicios a la entidad, reciban la inducción necesaria y eficiente, con el fin de que al llegar al puesto de trabajo tengan la capacidad de asumir el cumplimiento de sus obligaciones sin generar retrocesos en los procesos a realizar en cada área.

DESACUERDO

PETICIÓN 17: La Administración acuerda respetar la inamovilidad de los servidores públicos de la Secretaría General afiliados a Sintramunicipales y el fuero sindical en defensa del interés colectivo y la autonomía en el ejercicio de las funciones sindicales, ambas protecciones se aplicarán en el contexto establecido en la Constitución Política de la República de Colombia. Queda entendido entre las partes que la movilidad del cargo de los servidores públicos amparados por fuero sindical, pertenecientes a Sintramunicipales Bogotá se debe realizar únicamente con la aprobación del respectivo asociado.

ACUERDO

La Secretaría General se compromete a respetar la garantía de fuero sindical de que gozan los miembros de la Junta Directiva Central de Sintramunicipales y los miembros de la Seccional Bogotá de la misma organización, sin pasar de cinco (5) principales y cinco (5) suplentes, a no ser trasladados ni desmejorados en sus condiciones de trabajo, sin justa causa.

La organización sindical informará a la Secretaría General el nombre de los servidores que hagan parte de las instancias antes indicadas para efectos de la oponibilidad y la garantía señalada.

PETICIÓN 18: La Administración diseñará, implementará y ejecutará concertadamente con la organización sindical un programa de salud mental y ocupacional para todos/as los/as servidores/as ajustada a los requerimientos y necesidades de cada dependencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO

La Secretaría General continuará implementando y ejecutando su programa de vigilancia epidemiológica de riesgo psicosocial en el marco del proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo.

SINTRAMUNICIPALES se compromete a que una vez conozca las actividades programadas por la Administración en estas materias, obrará como un multiplicador de las mismas para lograr una mayor participación de los servidores de la Entidad.

PETICIÓN 19: La Administración Distrital se compromete a realizar un levantamiento de información, proveer y gestionar los recursos para la compra de material inmobiliario que permita a los servidores el pleno desarrollo de sus funciones y no genere condiciones incómodas para la salud.

DESACUERDO

PETICIÓN 20: La Administración Distrital se compromete a dar cumplimiento a las recomendaciones hechas por la ARL y de la misma manera entregará a SINTRAMUNICIPALES copia del informe de las recomendaciones que la ARL hizo en el 2019.

ACUERDO

La Secretaría General continuará realizando el seguimiento y garantizando el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la ARL Positiva, en el marco del cumplimiento de los estándares mínimos de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

PETICIÓN 21: La Administración Distrital dentro del fortalecimiento de la Carrera Administrativa se compromete con la organización sindical a socializar la matriz de vacantes de la Secretaría General, así como brindará la información del desarrollo de la Convocatoria.

ACUERDO

La Secretaría General dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la firma del presente acuerdo enviará a la organización sindical, vía correo electrónico, el Plan Anual de Vacantes para la vigencia 2019, adoptado por la Entidad y publicado en la página web desde el 31 de enero de 2019.

Así mismo, la Secretaría General continuará informando a todos y cada uno de sus servidores públicos las etapas y avances dentro de la Convocatoria Pública No. 806 a 825 de 2018 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

10 MAY 2019

PETICIÓN 22: La Administración Distrital se compromete a prestar las salas de reuniones, aulas, auditorio a los miembros pertenecientes a SINTRAMUNICIPALES previa solicitud de los interesados.

DESACUERDO

En constancia se firma en tres (3) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

POR LA SECRETARÍA GENERAL

RAÚL JOSÉ BUITRAGO ARIAS
Secretario General

JUAN CARLOS MALAGÓN BASTO
Subsecretario Corporativo

ENNIS ESTHER JARAMILLO MORATO
Directora de Talento Humano

LUZ ANGE LA MARÍA GÓMEZ GÓMEZ
Directora Administrativa y Financiera

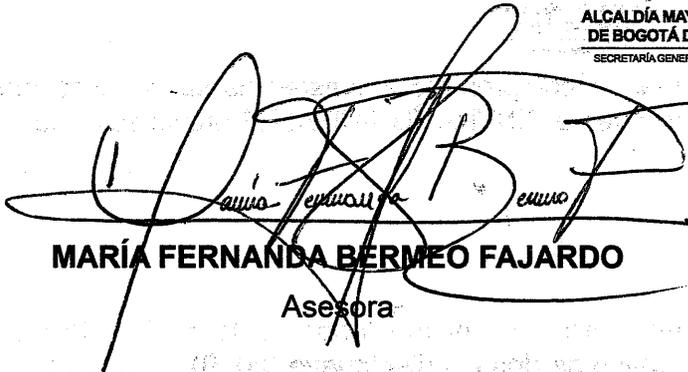
JULIANA VALENCIA ANDRADE
Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica

LUZ ALEJANDRA BARBOSA TARAZONA
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

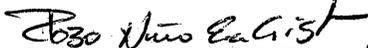
CLAUDIA DEL PILAR ROMERO PARDO
Asesora

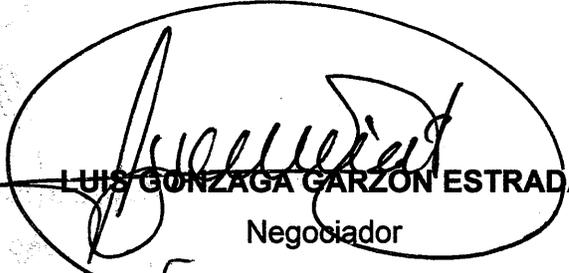


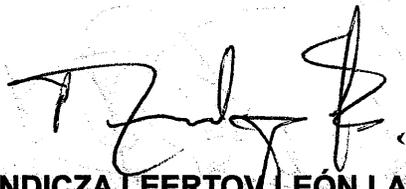
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL


MARÍA FERNANDA BERMEO FAJARDO
Asesora

**POR EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES Y DISTRITALES
DE COLOMBIA - "SINTRAMUNICIPALES"**


EVA CRISTINA ROZO NIÑO
Presidenta Sintramunicipales Bogotá


LUIS GONZAGA GARZÓN ESTRADA
Negociador


MONDICZA LEERTOV LEÓN LARA
Negociadora


JORGE ELIÉCER HERNÁNDEZ A.
Negociador


LILIANA BLANCO VARGAS
Asesora


GLORIA ELENA GONZÁLEZ ECHEVERRI
Asesora


JAVIER FERNANDO CANTOR JIMÉNEZ
Asesor